

20
23

Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura

AIEC

Convocatoria



La Secretaría de Cultura (SC), a través de la Dirección General de Vinculación Cultural, convoca a las Instituciones Estatales de Cultura (IEC) del país a participar en el marco del Programa de Apoyos a la Cultura, en la vertiente:

Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura AIEC 2023

Con el propósito de otorgar recursos para el desarrollo de proyectos artísticos y culturales que enriquezcan la oferta de bienes y servicios culturales para contribuir al ejercicio de los derechos culturales de la población.

BASES DE PARTICIPACIÓN

- 1.** Se otorgará a las Instituciones Estatales de Cultura del país recursos económicos para el desarrollo de proyectos culturales.
- 2.** No hay límite de proyectos a presentar por participante, el monto acumulado de estos deberá ser de \$1,400,000.00 (Un millón cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.)
- 3.** Las Instituciones Estatales de Cultura podrán presentar proyectos adicionales a los del punto 2 de esta convocatoria, para aspirar a un mayor número de proyectos aprobados.
- 4.** Los proyectos deberán contribuir al menos con alguno de los siguientes objetivos:
 - 4.1** Coadyuvar en la promoción y ejercicio de los derechos culturales de la población.
 - 4.2** Promover el acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros.
 - 4.3** Promover un mayor acceso de la población a los bienes y servicios culturales.
 - 4.4** Promover un mayor beneficio social.
 - 4.5** Propiciar una mayor cobertura geográfica.
- 5.** Las Instituciones Estatales de Cultura podrán participar con proyectos enmarcados en las siguientes líneas de trabajo:
 - 5.1** Apoyos y estímulos.
 - 5.2** Cultura incluyente.
 - 5.3** Cultura para la paz y la convivencia.
 - 5.4** Diversidad cultural.
 - 5.5** Formación, capacitación, investigación y profesionalización cultural y artística.
 - 5.6** Memoria histórica y cultural de México.
 - 5.7** Promoción de expresiones artísticas y culturales.
 - 5.8** Promoción y divulgación del patrimonio cultural e inmaterial.
 - 5.9** Redistribución de la riqueza cultural.

I. Requisitos

- 6.** Las instituciones participantes deberán:
- 6.1** Realizar el registro de cada uno de sus proyectos con el “Formato de Detalle de Proyecto Cultural” en versión digital firmado por el titular de la Institución Estatal de Cultura. Los proyectos podrán ser de Promoción, Formación o de Bienes Culturales.
- 6.2** Para cada uno de esos tipos de proyectos se deberán presentar los siguientes anexos:

Promoción	Formación	Bienes culturales
<ul style="list-style-type: none"> • Programaciones artísticas. • Cotizaciones (en caso de arrendamiento y/o adquisiciones de acuerdo con las necesidades del proyecto). 	<ul style="list-style-type: none"> • Perfiles curriculares. • Temarios. • Cotizaciones (en caso de arrendamiento y/o adquisiciones de acuerdo con las necesidades del proyecto). • En caso de seminarios, congresos y encuentros, incluir programación de actividades. 	<ul style="list-style-type: none"> • Estrategias de difusión. • Líneas de distribución. • Especificaciones técnicas y cotizaciones (incluyendo los proyectos que se refieren a la conservación de archivos, digitalización y desarrollo).
<p>Los proyectos que otorguen premios o estímulos deberán incluir las convocatorias o bases de participación correspondientes, así como los perfiles curriculares de jurados o la propuesta de cómo se integrará el jurado. Adicionalmente, podrán presentar los anexos que consideren pertinentes para su mejor valoración.</p>		

- 7.** En caso de resultar beneficiados, deberán cumplir con la documentación que se especifica en el punto 3.3.1 de la vertiente AIEC de las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Cultura.

II. Registro

Registro y recepción de proyectos

- 8.** Las y los titulares de las Instituciones Estatales de Cultura recibirán vía electrónica el formato del “Detalle de Proyecto Cultural” y la liga del sitio en el que se llevará a cabo el registro.
- 9.** En el sitio del registro se deberá adjuntar los formatos firmados, así como los anexos correspondientes a cada proyecto.
- 10.** El registro se realizará conforme al siguiente calendario:
 Fecha de inicio: **9 de febrero de 2023.**
 Fecha de cierre: **27 de febrero de 2023.**

La plataforma permanecerá abierta desde el 9 de febrero de 2023 y cerrará a las 15:00 horas del 27 de febrero de 2023, horario de la Ciudad de México. No habrá prórroga.

▶ III. Restricciones

11. No podrán participar proyectos:

- 11.1** De festivales.
- 11.2** De infraestructura cultural (construcción, restauración, mejoramiento, rehabilitación, remodelación o equipamiento de espacios culturales).
- 11.3** Que financien plataformas digitales o *software* con fines administrativos, incluidas las páginas institucionales.
- 11.4** Que financien ediciones de libros como objetivo principal del proyecto o que formen parte de la estrategia editorial de la Institución Estatal de Cultura.
- 11.5** Que únicamente consideren actividades de planeación, diseño o aquellas que no reditúen en beneficio de la población en el ejercicio fiscal en el cual fue solicitado el recurso.
- 11.6** Que se relacionen con: actividades políticas, partidistas o religiosas de cualquier tipo, o de promoción de la imagen de persona u organización alguna con fines electorales.
- 11.7** Tampoco podrán solicitarse recursos federales para los siguientes conceptos de gasto:
 - 11.7.1** Honorarios o nómina del personal de la Institución Estatal de Cultura, así como cualquier otra prestación laboral, con funciones directivas, administrativas u operativas que participen en la ejecución de los proyectos culturales.
 - 11.7.2** Transportación, hospedaje y alimentación del personal de la Institución Estatal de Cultura, con funciones directivas y administrativas, así como de funcionarios federales, estatales o municipales que participen en la ejecución de los proyectos culturales AIEC.
 - 11.7.3** Todos los gastos relacionados con la adquisición, mantenimiento y/o reparación de vehículos y mobiliario, destinados a funciones administrativas de la Institución Estatal de Cultura.
 - 11.7.4** Adquisición de equipo informático, de reproducción (audio, video) y de iluminación.
 - 11.7.5** Materiales y consumibles de oficina.
 - 11.7.6** Cualquier pago relacionado con gasto corriente (luz, agua, telefonía, etc.), así como telefonía celular.
 - 11.7.7** Adquisición de artículos promocionales (tazas, plumas, lapiceros, gorras, bolsas, entre otros).
 - 11.7.8** Gastos extraordinarios y no sustantivos que se llegaran a presentar, como cambios de boletos de avión; equipaje extra; gastos suntuarios y obsequios para artistas, entre otros.
 - 11.7.9** Insumos de papelería, consumibles, servicios de mensajería, viáticos, así como todo gasto que se derive de la obligación de presentar los informes de actividades y financieros (trimestrales y finales) a la Secretaría de Cultura.
 - 11.7.10** Gastos relacionados con creación, desarrollo, mantenimiento de plataformas digitales y *software* con fines administrativos, incluidas las páginas institucionales.

▶ **IV. Evaluación y selección**

- 12.** La bolsa total de esta convocatoria asciende a \$ 44,800,000.00 (Cuarenta y cuatro millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.).
- 13.** Los recursos de esta convocatoria son limitados y la aceptación o rechazo de proyectos no prejuzga su valor o importancia.
- 14.** El Comité Dictaminador seleccionará los proyectos a financiar evaluando los siguientes aspectos:
 - 14.1** Continuidad de la propuesta y resultados obtenidos.
 - 14.2** Aplicación racional de los recursos privilegiando las actividades sustantivas.
 - 14.3** Atención a poblaciones específicas.
 - 14.4** Cobertura geográfica (actividades artísticas y culturales desarrolladas en municipios con menor oferta cultural y/o zonas de alta marginalidad).
 - 14.5** Fomento y desarrollo de la creación cultural y artística local y/o regional.
 - 14.6** Promoción de la participación de la comunidad artística y cultural local y regional.
- 15.** En caso de que el Comité Dictaminador lo requiera, la Subdirección de Vinculación Regional podrá solicitar información adicional a las instituciones que presentaron los proyectos.
- 16.** El Comité Dictaminador resolverá los casos no previstos durante el proceso de dictaminación.
- 17.** El falló del Comité Dictaminador será inapelable.

▶ **V. Motivos de descalificación**

- 18.** Registro posterior a la fecha de cierre de esta convocatoria.
- 19.** En caso de registros duplicados, se considerará el más reciente, quedando descalificados los anteriores.
- 20.** En caso de que los anexos y/o el formato de “Detalle de proyecto cultural” no correspondan con el registro de cada proyecto, este será descartado.
- 21.** Propuestas que no cumplan con la totalidad del llenado de los formatos “Detalle de proyecto cultural”.
- 22.** Proyectos que incumplan las bases de esta convocatoria y las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Cultura en su vertiente Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura.

▶ **VI. Integración del Comité Dictaminador**

El Comité Dictaminador será integrado por la Subsecretaría de Diversidad Cultural y Fomento a la Lectura, Subsecretaría de Desarrollo Cultural; titulares de la Dirección General de Vinculación Cultural; de la Dirección General de Culturas Populares, Indígenas y Urbanas y de la Coordinación de Desarrollo Cultural Infantil; titular y/o representante del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura y del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, quienes conjuntamente dictaminarán y seleccionarán los proyectos que recibirán el apoyo.

▶ VII. Resultados

Los resultados se publicarán en el enlace <https://vinculacion.cultura.gob.mx/subsidios/> a más tardar el 30 de marzo de 2023.

La Subdirección de Vinculación Regional de la Dirección General de Vinculación Cultural, enviará por escrito la notificación oficial correspondiente a la Institución Estatal de Cultura a más tardar 10 días hábiles posteriores al fallo del Comité Dictaminador.

Los proyectos que resulten aprobados por el Comité Dictaminador deberán presentarse en original debidamente firmados a más tardar diez días hábiles a partir de la notificación de fallo en las oficinas de la Subdirección de Vinculación Regional, ubicadas en Av. Paseo de la Reforma 175, piso 7, col. Cuauhtémoc, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

▶ VIII. Obligaciones

La participación implica la aceptación plena de las bases de esta convocatoria y de las Reglas de Operación que rigen el Programa de Apoyos a la Cultura en su vertiente Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

En caso de contar con proyectos aprobados, la Institución Estatal de Cultura suscribirá un instrumento jurídico con la Secretaría de Cultura y deberá cumplir con todas las obligaciones que en él se establezcan.

La Institución Estatal de Cultura estará obligada a enviar en tiempo y forma la documentación que se requiera con motivo de los procesos derivados de la aprobación de los proyectos.

El recurso autorizado por el Comité Dictaminador solamente podrá ser utilizado en el proyecto o los proyectos aprobados.

La documentación de los proyectos aprobados será de carácter público en el marco de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Dirección General de Vinculación Cultural.

Todas las dudas o comentarios deberán enviarse a la siguiente dirección de correo electrónico: aiec@cultura.gob.mx, teniendo como fecha límite el 24 de febrero de 2023.

Ciudad de México, a 9 de febrero de 2023.

20 23

AIEC Convocatoria

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA